



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 473 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 23 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° 211-2018-GPP/MDPP de fecha 23 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 1801-2018-GIP/MDPP de fecha 19 de octubre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Mediante Informe N° 2221-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 18 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en calidad de Unidad Formuladora remite a la Gerencia de Inversiones Públicas el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS CEREZAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA RESIDENCIAL TAMBO INGA PRIMERA ETAPA - SECTOR TAMBO INGA ESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, SNIP N°382563.

Posteriormente, con Memorandum N°1801-2018-GIP/MDPP de fecha 19 de octubre del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal del referido proyecto por el monto de **S/68,003.59 (Sesenta y Ocho Mil Tres con 59/100 Soles)**. Asimismo, sugiere que dicho monto sea tomado de la siguiente manera: el monto de **S/ 39,096.00 (Treinta nueve mil noventa y seis con 00/100 Soles)**, del PIP N° 2248726, "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", perteneciente al Presupuesto Participativo 2018 - Zona 1; y del N° 2268991 **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 473 -2018-GM/MDPP

N°2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ISABEL DE HUARAZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de **S/28,907.59 (Veintiocho Mil Novecientos Siete con 59/100 Soles)**, correspondiente al Presupuesto Participativo 2018- Zona 6.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa ha que revisado el Banco de Inversiones del año 2018 del Proyecto con Código **SNIP N°382563 "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS CEREZAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA RESIDENCIAL TAMBO INGA PRIMERA ETAPA - SECTOR TAMBO INGA ESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**. Está registrado por el monto de **S/ 30,842.90 (Treinta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 90/100 Soles)**, correspondiente a la Ejecución de Obra de la 1ra. Etapa (Construcción de veredas de concreto); asimismo precisa que el referido proyecto tiene una ejecución presupuestaria por la ejecución de la Obra por el monto de **S/ 30,842.90 (Treinta Mil Ochocientos Cuarenta Dos con 90/100 soles)**, es decir a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestal. Por lo que dicha instancia solicita la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático por el monto de **S/ 68,003.59 (sesenta y ocho mil tres con 59/100 Soles)**, conforme se detalla a continuación:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2343994	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS CEREZAS DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA RESIDENCIAL TAMBO INGA PRIMERA ETAPA - SECTOR TAMBO INGA ESTE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"			68,003.59	68,003.59
248726	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	39,096.00	39,096.00		
2368991	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ISABEL DE HUARAZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	135,000.00	28,907.59		106,092.41

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 473 -2018-GM/MDPP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/68,003.59 (Sesenta y Ocho Mil Tres con 59/100 Soles)**, con cargo al proyecto del PIP 2018 - Zona 1, **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA CALLE 33, DEL A.H. LOS GIRASOLES Y EL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, CU N° 2248726 por el monto de **S/39,096.00 (Treinta Nueve Mil Noventa Seis con 00/100 Soles)**; y del PIP 2368991 **"CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA ISABEL DE HUARAZ, SECTOR TAMBO INGA OESTE, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de **S/ 28,907.59 (Veintiocho Mil Novecientos Siete con 59/100 Soles)**, correspondiente al Presupuesto Participativo 2018 - Zona 6, por el monto de **S/28,907.59 (Veinte Ocho Mil Novecientos Siete con 59/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
07
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL